DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 816 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 05/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSERMAR, EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA DINAC" AMPLIANDO HASTA UN MONTO DE GS. 244.300.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA INCLUÍDO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL MES DE SEPTIEMBRE.------

Asunción, 20 de AGOSTO de 2021

VISTO: La Nota del Fiscal del Llamado; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 340/2021 (Exp. DINAC N° 144334) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 26 de julio de 2021, el Señor Fiscal Hugo Falcón, solicita la ampliación del contrato Nº 05/2021 a los efectos de tener cubierto el mes de septiembre, considerando que dicho contrato fenece el 03 de agosto de 2021.----------

Que, por providencia de fecha 28 de julio de 2021, el jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite el expediente a la Asesoría Jurídica para solicitar parecer jurídico.----------

Que, por Dictamen Nº 340/2021 la Asesoría Jurídica da su parecer, y menciona que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación del Contrato N° 05/2020 suscrito con la firma CONSERMAR en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA DINAC" correspondiente al mes de septiembre del corriente año siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para afrontar dicha ampliación.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Bianca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

Que, el Artículo Nº 63 sobre CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 03**, del **Contrato Nº 05/2020**, firmado entre la **DINAC** y la firma **CONSERMAR**, en el marco de la **LPN N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA DINAC"**, ampliando hasta un monto de Gs. 244.300.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos mil) IVA incluido.----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 816 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 05/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSERMAR, EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA DINAC" AMPLIANDO HASTA UN MONTO DE GS. 244.300.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA INCLUÍDO, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL MES DE SEPTIEMBRE.-------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.---------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

ARF/lv

Blanca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC